

Entrevista a María Luz Lorenzo Guillén, Counsel del Departamento de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca



Actualidad Civil, 19 de Mayo de 2015, Editorial LA LEY

Lidia Moreno Blesa

Las relaciones litigiosas en las que intervienen particulares y que presentan conexión con más de un ordenamiento jurídico requieren de la intervención del Derecho Internacional Privado, en su doble dimensión procesal y sustantiva. En relación con la determinación de la competencia judicial internacional, así como con el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, el 10 de enero de 2015 ha entrado en vigor el Reglamento 1215/2012, procedente de la Unión Europea. Los objetivos de la reforma legislativa, catalogada por la propio Reglamento de «refundición», se centran en la mejora de la aplicación de algunas de las disposiciones de su inmediato predecesor (Reglamento 44/2001), así como también en facilitar en mayor medida la libre circulación de las resoluciones judiciales y, además, en mejorar el acceso a la justicia. Nadie duda de la necesidad que tienen los operadores jurídicos de conocer el funcionamiento y operatividad de esta nueva norma europea, razón por la cual adentrarse en el conocimiento de la misma se convierte en una necesidad ineludible.

Novedades introducidas en el espacio judicial europeo con la reforma del Reglamento Bruselas I.



Entrevista a María Luz Lorenzo Guillén, Counsel del departamento de Litigación y Arbitraje, Pérez-Llorca

http://revistas.laley.es/content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAO29B2AcSZYlJi9tynt_SvVK1-B0oQiAYBMk2JBAEOzBiM3mkuwdaUcjKasqgeplVmVdZhZAzO2dvPfee--999577733ujudTif33_8_XGZkAWz2zkrayZ4hgKriHz9-fB8_IorZ7LMXpzv0PNh58OmDB7_wMq-bolp-9pPFRb5sc_xdnF8_raZvrlf5Z-dZ2eS_cJG1bV5_djxtT4pL_ev3yq8_e3X6k2ev3xz_wnxSVW8DsL-gvt_APXL-ANvAAAAWKE

<https://www.youtube.com/watch?v=84azuSLZw8Y&feature=youtu.be>